

Clase 1: Calculo de Remuneraciones, Finiquitos y Obligaciones

IV MEDIO – ADMINISTRACIÓN MENCIÓN
RECURSOS HUMANOS – LICEO REPÚBLICA
ARGENTINA

Objetivos para esta clase:

1. Conocer que son las remuneraciones que un trabajador recibe mes a mes.
2. Identificar aquellos pagos que se le hacen a un trabajador que no corresponden a remuneraciones.



Introducción: Concepto de Remuneración

Todo trabajador tiene el derecho a recibir un monto en dinero por la prestación de sus servicios.

Conoceremos en esta clase las remuneraciones y también aprenderemos que existen pagos en dinero que un trabajador **recibe** mes a mes que no corresponden a remuneración, por ejemplo los viáticos.



¿Salario, sueldo o remuneración?

Primero ¿Qué es el salario?

Respuesta: Dinero que percibe una persona por el trabajo.

¿Alguien sabe el origen de la palabra salario?

Respuesta: Esta palabra deriva del latín “*Salarium*” y que significa pago por sal o pago de sal.

Antiguamente se pagaba en sal, ya que la sal servía para conservar los alimentos!



¿Existe alguna diferencia entre salario, sueldo y remuneración?

Respuesta: Las dos primeras son sinónimos, solo que con el tiempo fue teniendo una connotación jurídica que posteriormente conoceríamos como remuneraciones.

¿Qué son las remuneraciones, de acuerdo a la legislación?

De acuerdo al artículo 41 del Código del Trabajo, inciso primero:

Se entiende por remuneración las **contraprestaciones en dinero** y las adicionales en especies valuables en dinero que debe percibir el trabajador del empleador **por causa del contrato de trabajo.”**



Analicemos el artículo anterior

Primero ¿Qué es una contraprestación?

Desde una perspectiva jurídica:

Prestación a la cual se obligan recíprocamente cada una de las partes en un contrato. Por ejemplo, en contrato de trabajo, uno de los contratantes se obliga a entregar un servicio y el otro, a pagar un dinero por dicha prestación.



El dinero pactado en un contrato de trabajo por nuestros servicios prestados a la empresa, es lo que conoceremos como Remuneración.

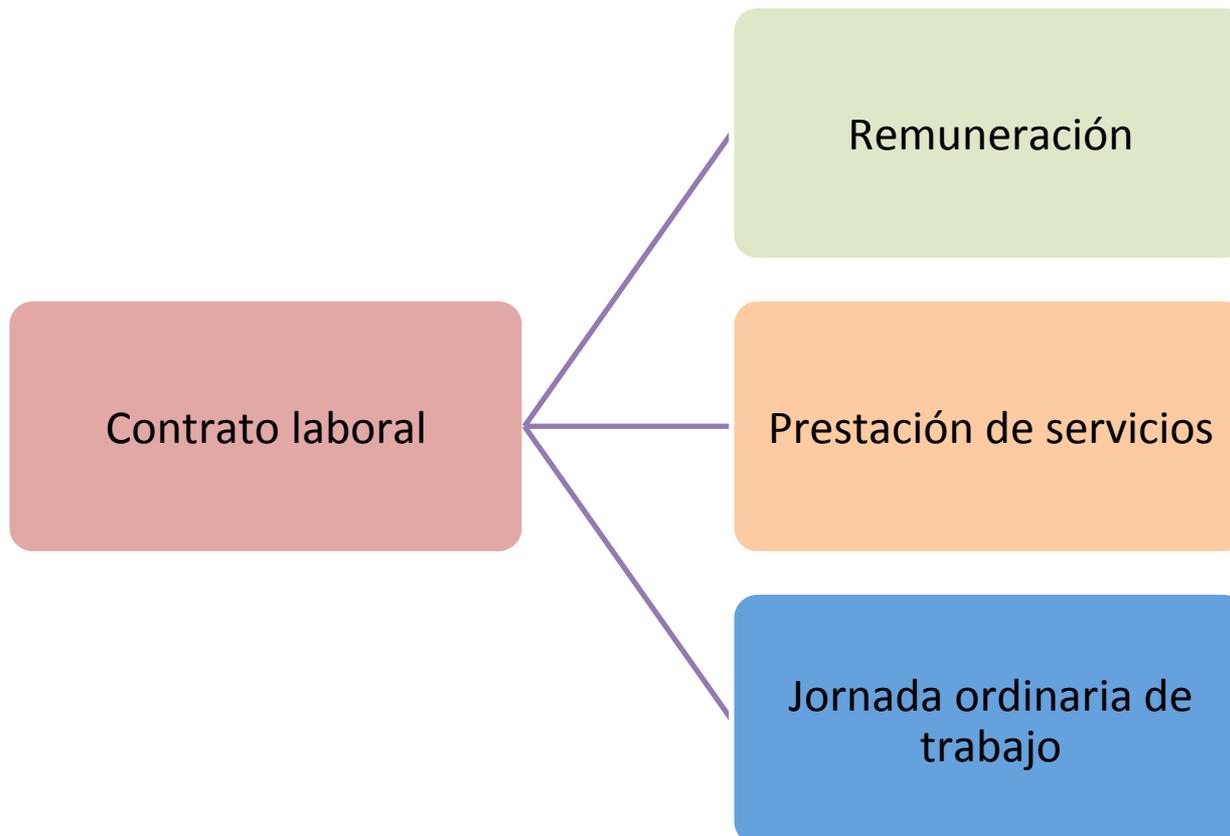
... Por causa del contrato de trabajo



El artículo 41 se refiere a la contraprestación en dinero y adicionales en especies valuables en dinero, que debe percibir el trabajador por causa del *contrato de trabajo*.

Las remuneraciones siempre tendrán una relación contractual entre la empresa y el trabajador. Corresponderá al dinero que este último reciba por los servicios prestados.

En el contrato encontraremos la remuneración que recibirá el trabajador por su prestación de servicios (cargo y funciones dentro de la empresa) para lo cual, se acuerda una jornada ordinaria de trabajo en la que se prestará dicho servicio.



Ahora analizaremos lo que no constituye remuneración

El artículo 41 inciso segundo, no se considera remuneración el dinero que la empresa entrega al trabajador por las siguientes causas:

1. Devolución por gastos en los cuales el trabajador incurre por la prestación de servicios;

2. Dinero correspondientes a pagar al extinguirse la relación laboral la relación contractual;

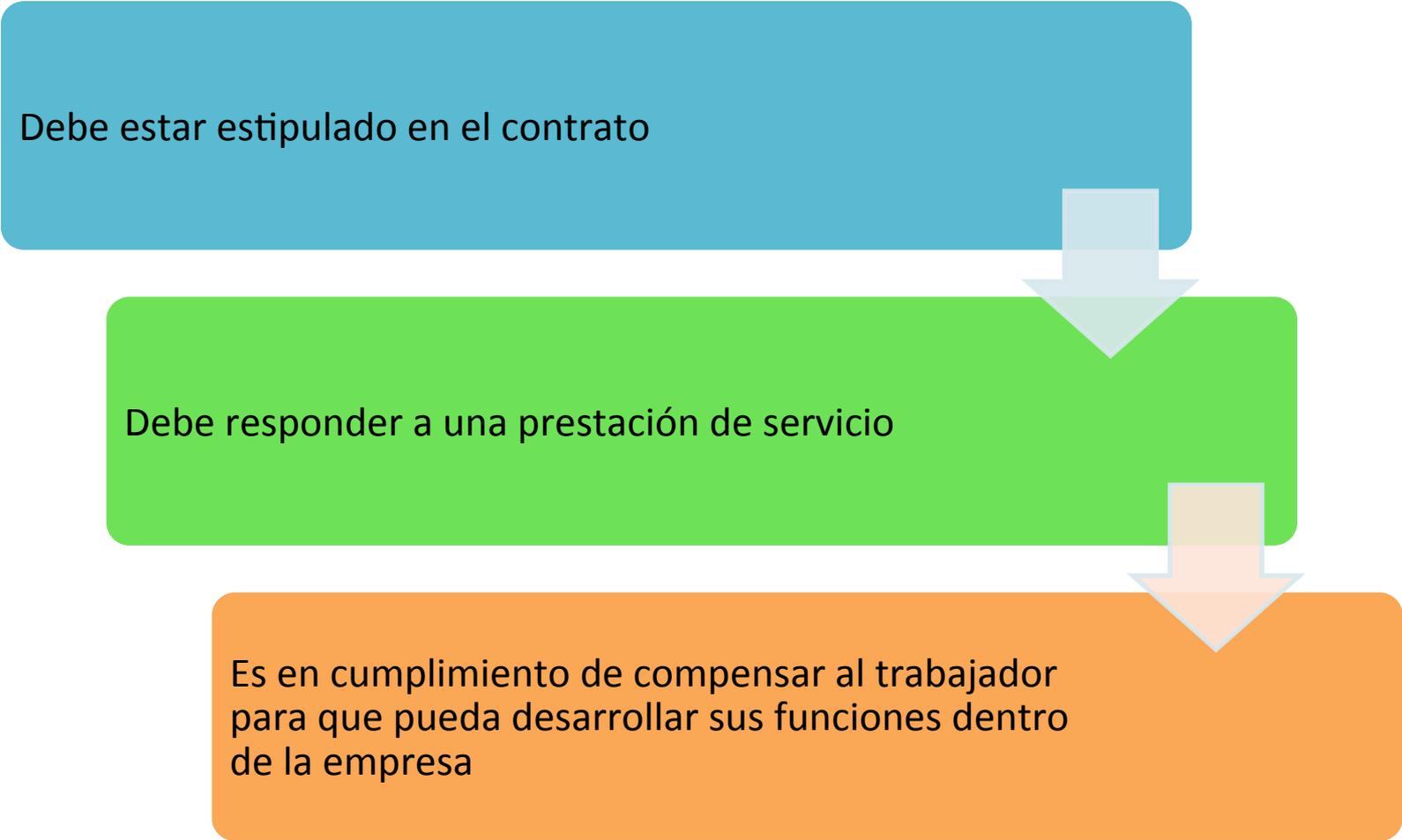
3. Prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley.

Ejemplos de lo que no constituye remuneración

Devolución por gastos	Término contrato laboral	Prestaciones familiares
<ul style="list-style-type: none">- Movilización- Colación- Desgaste de herramientas- Pérdida de caja<ul style="list-style-type: none">- Viáticos- otros	<ul style="list-style-type: none">- Indemnización por años de servicio	<ul style="list-style-type: none">- Asignaciones familiares- Asignación maternal

¿Cómo podemos reconocer un elemento en dinero que no sea remuneración?

Debe estar estipulado en el contrato



Debe responder a una prestación de servicio

Es en cumplimiento de compensar al trabajador para que pueda desarrollar sus funciones dentro de la empresa

CONCLUSIÓN: ¿Piensan ustedes que los siguientes puntos corresponde a Remuneración?

- El sueldo mensual de cada trabajador
- Asignación de arriendo: Para pagar una casa, cuando al trabajador le toca salir fuera de la Región.
- Asignación por teléfono: Se le paga al trabajador el equivalente a un plan de un teléfono celular para utilizar durante la jornada de trabajo.
- Un aguinaldo
- Asignación de colación